

Condominios Sierra Madre

Política de Acceso de Visitantes para Instalaciones Compartidas

1. Objeto

Esta política establece pautas para que los residentes y propietarios del complejo de condominios lleven a los visitantes a las instalaciones compartidas, incluidas la piscina y la palapa, al tiempo que garantiza la comodidad, la seguridad y el disfrute de todos los residentes.

2. Definiciones

- **Residente:** Cualquier propietario o inquilino que resida en el complejo de condominios.
- **Huésped que pasa la noche:** Un huésped que reside y pasa la noche en la unidad del propietario o inquilino residente.
- **Visitante a corto plazo:** Cualquier no residente que esté visitando temporalmente a un residente y no pase la noche.
- **Instalaciones comunes:** Áreas accesibles para todos los residentes, incluyendo pero no limitado a la piscina y la palapa.

3. Reglas generales

- **Los visitantes a corto plazo** deben estar acompañados por el residente anfitrión en todo momento mientras utilizan las instalaciones.
- **Los huéspedes que** pasan la noche son tratados como residentes y se les permite utilizar las instalaciones comunes sin supervisión.
- Los residentes son responsables de la conducta de sus visitantes e invitados y deben asegurarse de cumplir con todas las reglas y regulaciones del condominio.
- El número de visitantes a corto plazo por unidad está limitado a cuatro en un momento dado, a menos que se obtenga la aprobación previa de la administración del condominio.
- Los huéspedes y visitantes deben desalojar las instalaciones antes de las 10:00 p.m. para mantener un ambiente tranquilo para todos los residentes.
- A los visitantes no residentes que no estén acompañados por un propietario o residente se les pedirá que abandonen las instalaciones.

4. Violaciones y aplicación

- Los residentes que no cumplan con esta política pueden estar sujetos a advertencias, multas o suspensión de los privilegios de invitados y visitantes.
- Cualquier daño causado por los huéspedes o visitantes será responsabilidad del residente anfitrión.
- Las violaciones repetidas pueden resultar en acciones adicionales según lo determine la Junta Directiva del condominio.

5. Modificaciones

Esta política puede ser enmendada según sea necesario por la Junta Directiva del condominio para garantizar el disfrute continuo y la seguridad de todos los residentes.

Para cualquier pregunta o para solicitar aprobación para visitantes adicionales, comuníquese con el administrador de la propiedad.